

GZBYGE



Municipalidad de Comas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0524

-2017-A/MC

Comas; 23 MAR 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 11149-2017, de fecha 14 de Marzo del 2017, presentado por don **JORGE LUIS MEDRANO PEREYRA**, con el que se solicita la Disolución del vínculo matrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 1581-2016-A/MC, de fecha 29 de Septiembre del 2016, se resuelve declarar la **SEPARACION CONVENCIONAL** de don **JORGE LUIS MEDRANO PEREYRA** y de doña **MARIBEL MILAGROS MOGOLLON CORNEJO**;

Que, habiendo transcurrido de la fecha de presentación del expediente de visto, el término legal de dos meses establecido por el artículo 7° de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordante con el Artículo 13° de Reglamento aprobado mediante D.S. 009-2008-JUS, el mismo que dispone que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 354° del Código Civil contemplado en las disposiciones modificatorias de la Ley N° 29227;

En uso de las atribuciones conferidas en el Párrafo 4) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el Visto Bueno del Gerente de Asuntos Jurídicos.

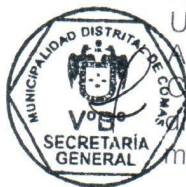
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** de don **JORGE LUIS MEDRANO PEREYRA** y de doña **MARIBEL MILAGROS MOGOLLON CORNEJO**, respecto al Matrimonio Civil celebrado el 04 de Octubre del 1997 por ante la Municipalidad Distrital de Comas Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, entregando los Oficios a las partes para que lo presenten a las instituciones del Estado que correspondan: RENIEC o Municipalidades y Registro Personal de los Registros Públicos para su respectiva anotación de Divorcio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Comas  
  
MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA REATEGUI  
ALCALDE



MASR/JAMCH  
DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA.SG  
GAJ  
Interesados  
Archivo